



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00326-00

Para todos los efectos, téngase en cuenta que venció el término del traslado del avalúo presentado, en silencio.

Respecto de la solicitud de las partes de fijar fecha para la almoneda, del examen del legajo se observa que, aun cuando el apoderado del extremo demandante allegó el link del expediente correspondiente al despacho comisorio N° 004, una vez verificado, no permite su apertura, lo que imposibilita constatar el trámite llevado a cabo dentro de dicha comisión.

En ese contexto, por el momento no es posible fijar fecha de remate, y en su lugar, secretaría dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4° del proveído datado noviembre 8 de 2022, oficiando a la Alcaldía Local de Puente Aranda en los términos allí estipulados.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho con premura, para proveer.

Notifíquese

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by the name and 'JUEZ' in a bold, sans-serif font.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
**JUEZ**

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 51 del 26-abr-2023*

( )

Gss